



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/2624/2018
BITÁCORA: 29/S5-0148/08/18

Tlaxcala, Tlaxcala, 27 de Septiembre de 2018

EJIDO EL ROSARIO POR CONDUCTO DE SU COMISARIADO EJIDAL TITULAR DEL APROVECHAMIENTO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 24 y 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 31 de Agosto de 2018, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 27 de Septiembre de 2018 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° DFT/R/2044/2012 de fecha 17 de Diciembre de 2012. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

- 1. TIPO DE APROVECHAMIENTO:** aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo y muerto.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
EJIDO EL ROSARIO POR CONDUCTO DE SU COMISARIADO EJIDAL	EJIDO EL ROSARIO	3028.3263	Tlaxco	Tlaxcala

TIPO DE MODIFICACIÓN: al programa de manejo forestal.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2024.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: EJIDO EL ROSARIO

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	583338	2176135
2	583294	2175476
3	583138	2175664
4	583234	2174950
5	583269	2174476
6	583211	2173845





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/2624/2018
BITÁCORA: 29/S5-0148/08/18

Tlaxcala, Tlaxcala, 27 de Septiembre de 2018

7	583152	2173530
8	582877	2173063
9	582857	2173030
10	582852	2173021
11	582708	2172726
12	582391	2172132
13	581607	2170548
14	581332	2169903
15	580917	2168811
16	580795	2168834
17	580297	2168870
18	579934	2168886
19	579856	2168871
20	579765	2168844
21	579558	2168708
22	579486	2168779
23	579384	2168860
24	579359	2168862
25	579342	2168903
26	579289	2168933
27	579224	2168951
28	579244	2169023
29	579223	2169053
30	579174	2169049
31	578719	2169471
32	578490	2169666
33	578482	2169856
34	578254	2170296
35	577990	2170808
36	578384	2171041
37	578571	2172277
38	578595	2172446
39	579925	2171726
40	580100	2172086
41	580105	2172107
42	580265	2172105
43	580174	2172221
44	580259	2172848





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/2624/2018
BITÁCORA: 29/S5-0148/08/18

Tlaxcala, Tlaxcala, 27 de Septiembre de 2018

45	580302	2173076
46	580292	2173114
47	580193	2173414
48	580167	2173523
49	580104	2173731
50	580055	2173891
51	579934	2174269
52	579818	2174674
53	579719	2175059
54	579575	2175221
55	579567	2175251
56	579564	2175266
57	579569	2175290
58	579552	2175314
59	579545	2175330
60	579579	2175367
61	579548	2175394
62	579558	2175456
63	579532	2175473
64	579538	2175506
65	579514	2175556
66	579534	2175661
67	579533	2175699
68	579550	2175755
69	579546	2175809
70	579579	2175799
71	579561	2175862
72	579612	2175888
73	579600	2175905
74	579584	2175911
75	579570	2175897
76	579552	2175913
77	579571	2175924
78	579576	2175940
79	579557	2175939
80	579569	2176007
81	579570	2176020
82	579581	2176024

[Handwritten signatures and initials]





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/2624/2018
BITÁCORA: 29/S5-0148/08/18

Tlaxcala, Tlaxcala, 27 de Septiembre de 2018

83	579582	2176034
84	579576	2176040
85	579595	2176054
86	579616	2176114
87	579622	2176128
88	579604	2176195
89	579618	2176205
90	579607	2176246
91	579601	2176297
92	579596	2176374
93	579570	2176418
94	579542	2176428
95	579546	2176473
96	579526	2176491
97	579522	2176540
98	579560	2176572
99	579571	2176567
100	579582	2176573
101	579586	2176576
102	579587	2176580
103	579586	2176589
104	579592	2176599
105	579597	2176610
106	579606	2176613
107	579618	2176622
108	579608	2176642
109	579631	2176669
110	579642	2176698
111	579635	2176708
112	579655	2176730
113	579645	2176743
114	579659	2176757
115	579665	2176763
116	579664	2176777
117	579654	2176780
118	579657	2176800
119	579644	2176808
120	579630	2176840





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/2624/2018
BITÁCORA: 29/S5-0148/08/18

Tlaxcala, Tlaxcala, 27 de Septiembre de 2018

121	579880	2176833
122	579880	2176834
123	579955	2177028
124	579906	2177180
125	579906	2177181
126	579920	2177217
127	579961	2177326
128	579970	2177351
129	580201	2177495
130	580283	2177607
131	580351	2177700
132	580370	2177727
133	580392	2177838
134	580415	2177953
135	580426	2178007
136	580600	2178249
137	580687	2178475
138	580691	2178503
139	580797	2178495
140	581540	2178438
141	581583	2178435
142	581631	2178431
143	581806	2178418
144	581807	2178418
145	581824	2178452
146	581859	2178566
147	581859	2178553
148	581875	2178566
149	581896	2178577
150	581977	2178595
151	581979	2178598
152	581988	2178618
153	582002	2178688
154	582003	2178723
155	582049	2178758
156	582052	2178759
157	582116	2178773
158	582179	2178802

Handwritten signature and initials.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/2624/2018
BITÁCORA: 29/S5-0148/08/18

Tlaxcala, Tlaxcala, 27 de Septiembre de 2018

159	582194	2178853
160	582202	2178877
161	582203	2178882
162	582205	2178927
163	582170	2179002
164	582165	2179025
165	582164	2179030
166	582171	2179054
167	582189	2179082
168	582253	2179133
169	582285	2179190
170	582290	2179201
171	582336	2179215
172	582372	2179238
173	582392	2179276
174	582419	2179295
175	582519	2179249
176	582615	2179206
177	582626	2179200
178	582660	2179185
179	582727	2179154
180	582812	2179007
181	582848	2178825
182	582876	2178707
183	582932	2178580
184	582949	2178375
185	582998	2178090
186	583012	2178009
187	583008	2177790
188	582900	2177631
189	582869	2177585
190	582879	2177560
191	582975	2177332
192	583055	2177141
193	583060	2177129
194	583093	2176911
195	583117	2176758
196	583135	2176726





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/2624/2018
BITÁCORA: 29/S5-0148/08/18

Tlaxcala, Tlaxcala, 27 de Septiembre de 2018

197	583293	2176445
198	583330	2176466
199	583329	2176448
200	583352	2176417
201	583359	2176411
202	583398	2176377
203	583503	2176272

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: EJIDO EL ROSARIO

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	17/12/12 - 31/12/13	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/01/14 - 31/12/14	En receso	0	0	NINGUNO
3	06/12/16 - 31/12/17	En receso	0	0	NINGUNO
4	27/09/18 - 31/12/18	Abies religiosa	43.19	401.42	Metros cúbicos v.t.a.
4	27/09/18 - 31/12/18	Pinus patula	43.19	33.71	Metros cúbicos v.t.a.
4	27/09/18 - 31/12/18	Pinus rudis	43.19	2.14	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Abies religiosa	39.54	392.2	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Pinus ayacahuite	39.54	1.36	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Pinus patula	39.54	1753.53	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Pinus rudis	39.54	41.53	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Quercus glabrescens	39.54	57.33	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Quercus laurina	39.54	61.8	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Quercus rugosa	39.54	50.37	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Abies religiosa	39.84	70.78	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Pinus patula	39.84	330.45	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Quercus glabrescens	39.84	123.63	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Quercus laurina	39.84	23.42	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Quercus rugosa	39.84	.01	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Abies religiosa	45.83	201.19	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Pinus ayacahuite	45.83	10.01	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Pinus patula	45.83	257.38	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Pinus rudis	45.83	17.08	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Quercus glabrescens	45.83	143.03	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Quercus laurina	45.83	67.72	Metros cúbicos v.t.a.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/2624/2018
BITÁCORA: 29/S5-0148/08/18

Tlaxcala, Tlaxcala, 27 de Septiembre de 2018

7	01/01/21 - 31/12/21	Quercus rugosa	45.83	3.96 Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Abies religiosa	42.97	685.12 Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Arbutus xalapensis	42.97	8.66 Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Pinus patula	42.97	402.04 Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Pinus pseudostrobus	42.97	172.37 Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Quercus glabrescens	42.97	40.21 Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Quercus laurina	42.97	57.48 Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Quercus rugosa	42.97	43.38 Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Abies religiosa	46.04	672.98 Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Arbutus xalapensis	46.04	2.89 Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Pinus patula	46.04	13.11 Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Pinus pseudostrobus	46.04	70.41 Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Quercus glabrescens	46.04	30.59 Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Quercus laurina	46.04	49.64 Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Quercus rugosa	46.04	38.09 Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Abies religiosa	42.1	388.83 Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Arbutus xalapensis	42.1	.3 Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Pinus patula	42.1	1.91 Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Pinus pseudostrobus	42.1	7.31 Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Quercus laurina	42.1	9.02 Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Quercus rugosa	42.1	8.67 Metros cúbicos v.t.a.

Subtotal Nombre del predio: EJIDO EL ROSARIO

6,747.06

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
EJIDO EL ROSARIO	299.51 (doscientos noventa y nueve punto cincuenta y uno)	6,747.06 (seis mil setecientos cuarenta y siete punto seis)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

- PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.
- En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/2624/2018
BITÁCORA: 29/S5-0148/08/18

Tlaxcala, Tlaxcala, 27 de Septiembre de 2018

5. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna(n) el (los) siguiente(s) código(s) de identificación forestal para cada predio, los cuales deberán indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
EJIDO EL ROSARIO	P-29-034-ROS-008/12

6. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	695EG

7. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ELIVERIO GONZALEZ HERRERA, inscrito en el R.F.N. en el Libro: TLAX, Tipo: UI, Volumen: 1, Número: 1, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.
8. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** meteorológicas.
9. Se prohíbe el aprovechamiento en una franja protectora de 20 metros en las corrientes y cuerpos de agua permanentes, de 10 metros en las corrientes de agua temporales, áreas agrícolas y caminos (principales); con excepción del arbolado que sufra alguna contingencia.
10. Asimismo, infórmese que deberá estar en estricta observancia a lo dispuesto en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, apercibido que en caso de no hacerlo, se podrá determinar la responsabilidad ambiental a que se haga acreedor por la Autoridad correspondiente.
11. Como una medida de compensación para restaurar las áreas afectadas por la contingencia deberán plantarse 3,540 árboles de Abies religiosa, Pinus patula y P. rudis en la misma proporción en que sean aprovechados durante el periodo de lluvias correspondiente, adicionales a lo programado para la cuarta anualidad; debiendo asegurar un 90% de sobrevivencia durante un periodo de 5 años después de plantados.
12. En las áreas consideradas como de conservación realizará la plantación de 200 plantas/ Ha. de Pinus patula, P. teocote, P. rudis, P. pseudostrobus y/o P. ayacahuite, correspondientes a los rodales números 3, 75, 76 y 77 en una superficie de 2.3714 hectáreas durante el ciclo de corta, asegurando un 90% de sobrevivencia. Realizar a través de podas el control de la planta parásita conocida como muérdago (Viscum



Tlaxcala, Tlaxcala, 27 de Septiembre de 2018

album) que se encuentra afectando árboles de encino (*Quercus* sp.), con la asesoría de su prestador de servicios técnicos forestales.

13. Realizará actividades de prevención, control y combate de incendios forestales, consistentes en la limpieza, rehabilitación y/o mantenimiento de 7,393.30 metros lineales de brechas cortafuego con un ancho de 4 metros en el perímetro y al interior del predio durante el ciclo de corta, de acuerdo al calendario propuesto en el programa de manejo; estas actividades se llevarán a cabo en los meses de noviembre y diciembre de cada año bajo la supervisión y asistencia técnica del responsable técnico; así como, la colocación de 4 letreros alusivos a la prevención de incendios forestales con la finalidad de evitar o minimizar los efectos dañinos del fuego.
14. En esta modificación al programa de manejo forestal, para la cuarta anualidad correspondiente al año 2018 se aprovechará de manera adicional a la posibilidad autorizada en el oficio DFT/R/3265/2016, un volumen de 437.27 m³ v.t.a. de *Abies religiosa*, *Pinus patula* y *P. rudis* de arbolado afectado por fenómenos meteorológicos que se encuentra distribuido en forma dispersa en los rodales números 11, 14, 18, 23, 25, 27, 28, 38, 39, 49, 51, 52, 60, 66, 68, 70, 73 y de conservación; en una superficie de 831.4856 hectáreas, misma que no es acumulable a la superficie total bajo manejo con el Método de Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares.
15. El artículo 28 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable indica que las superficies arriba de los 3,000 metros sobre el nivel del mar, se consideran áreas de conservación y aprovechamiento restringido; por lo anterior, deberá realizar actividades que permitan conservar la biodiversidad en las áreas de corta que presentan esta condición, mientras que en las áreas afectadas por la contingencia deberá proteger el suelo, asegurar la regeneración y/o reforestación y la retención del agua.
16. En el derribo, troceo y extracción se evitará dañar la vegetación circundante, la regeneración forestal y la fauna silvestre, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.5.3 de la NOM-061-SEMARNAT-1994. Se empleará la técnica de derribo direccional y la apertura de carriles de arrime para reducir la superficie impactada por las actividades de derribo y extracción de arbolado según al numeral 4.10 de la NOM-060-SEMARNAT-1994.
17. Durante la vigencia del programa de manejo forestal no se permite la apertura de nuevos caminos, solo el mantenimiento y rehabilitación de los ya existentes, para lo cual deberá de dar observancia a la normatividad específica para esta actividad, numeral 4.8 de la NOM-060-SEMARNAT-1994, con el fin de evitar focos erosivos en ellos.
18. Para mitigar el efecto adverso a la vegetación, así como al suelo y a los cuerpos de agua, el troceo se aplicará en el sitio de caída y se construirán carriles de arrime para la extracción de trozas, tal como lo





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/2624/2018
BITÁCORA: 29/S5-0148/08/18

Tlaxcala, Tlaxcala, 27 de Septiembre de 2018

indica el numeral 4.11 de la NOM-060-SEMARNAT-1994. El control de los residuos vegetales generados durante el aprovechamiento forestal deberá realizarse mediante la pica y dispersión para facilitar su integración al suelo, o bien cuando sea mayor al 30% se colocarán los desperdicios en forma de cordones perpendicular a la pendiente para favorecer la retención e infiltración de agua y el hábitat de la fauna silvestre según el numeral 4.12 de la NOM-060-SEMARNAT-1994; en caso de detectarse erosión remontante en cárcavas, deberán acomodarse éstos en el lugar de sus inicios. Se realizarán actividades al sotobosque como chapeos, podas y preaclareos en el renuevo.

19. Deberá mantener de 1 a 2 árboles muertos en pie por hectárea; en caso de presentar ausencia de árboles secos, retener árboles vivos o mal conformados, con probabilidades de formación de huecos o de morir de manera natural en el corto plazo, con la finalidad de proveer sitios para reproducción, percha, protección y anidación para diversas especies de flora y fauna silvestre.
20. En la superficie bajo manejo deberá realizar la plantación de 200 árboles por hectárea de Abies religiosa, Pinus patula, P. ayacahuite, P. rudis, P. teocote y P. pseudostrobus en las áreas de corta, los arrastraderos y los claros que se generen por motivo del aprovechamiento forestal, de tal manera que la reforestación se realice de manera proporcional por especie para mantener la mezcla y conservar la biodiversidad existente; considerar los periodos de lluvias para asegurar un 80% de sobrevivencia; lo anterior, conforme a las actividades de reforestación descritas en el programa de manejo forestal y las que se requieran en función de la respuesta del bosque al tratamiento silvícola aplicado en el predio durante la vigencia de esta autorización.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**

M.C. ÁNGEL XOCHITOTZIN HERNÁNDEZ

C.c.e.pLic. Augusto Mirafuentes Espinosa, Director General de Gestión Forestal y de Suelos. Ciudad de México.
dggs@semarnat.gob.mx

Lic. Ricardo Heredia Campuzano. Delegado de la PROFEPA. Tlaxcala, Tlax.

Ing. Eliverio González Herrera. Responsable técnico de la elaboración y ejecución del programa de manejo forestal. Tlaxco, Tlaxcala.

Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial. A fin de que se designe personal a su cargo para que haga entrega del presente oficio a su destinatario. PRESENTE.

AXH/EP/ICA/HCG/RGM



